Contrato Nº 15 /2016

En la ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Lic. Tomás Méreles Cano, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle México esq. 25 de noviembre de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por el otro: Arnaldo Baeza con Cédula de Identidad Nº 6.889.642, en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa; en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma JM DISTRIBUIDORA S.A., convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO** de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
c) Las instrucciones al oferente(IAO) y las Condiciones Generales del CONTRATO(CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
d) La Oferta DEL PROVEEDOR
e) Addenda
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectivas notificaciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego e Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11, ROYALTIES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes **Gs. 121.300.775 (guaraníes ciento veintiún millones trescientos mil setecientos setenta y cinco))**. *IVA INCLUIDO.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/16, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 121/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El periodo de construcción de la obra será de 30 (treinta) días calendario

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Ubicación		Calle Chile entre Gral. Escobar y Paraguarí			JM DISTRIBUIDORA S.A	
ITEM	codigo de catalogo	ESPECIFICACIONES	unidad medida	Cantidad	Costo	Total Gs.
1	72131701-002	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO				
1.1		Cartel de obra	un	1	1.000.000	1.000.000
1.2		Replanteo y marcación	ml	125,2	4.500	563.400
1,3		Nivelación y compactación	m2	951	2.500	2.377.500
1,4		Elaboración de cordones de HºAº	un	496	25.000	12.400.000
1,5		Colación de cordones de HºAº	un	496	2.500	1.240.000

JM DISTRIBUIDORA S.A. RUC: [illegible] Vta. [illegible]

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Lic. Tomás Antonio Méreles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

1,6		Colchón de arena	m3	237,75	45.000	10.698.750
1,7		Piedra Bruta	m3	237,75	85.000	20.208.750
1,8		Colocación de piedra bruta (m.o)	m2	951	14.000	13.314.000
1,9		Compactación de empedrado	m2	951	6.500	6.181.500
2	72131701-013	LIMPIEZA FINAL				
		Limpieza final y retiro de mat. sobrantes	m2	125,2	6.500	813.800
		TOTAL				68.797.700

Ubicación		Calle Gral. Díaz entre Gral. Escobar y Paraguarí			JM DISTRIBUIDORA S.A	
ITEM	codigo de catalogo	ESPECIFICACIONES	unidad medida	Cantidad	Costo	Total Gs.
1	72131701-002	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO				
1.1		Cartel de obra	un	1	500.000	500.000
1.2		Replanteo y marcacion	ml	112,75	3.500	394.625
1,3		Nivelación y compactación	m2	781,5	2.000	1.563.000
1,4		Elaboración de cordones de HºAº	un	444	24.000	10.656.000
1,5		Colación de cordones de HºAº	un	444	2.500	1.110.000
1,6		Colchón de arena	m3	195,38	40.000	7.815.200
1,7		Piedra Bruta	m3	195,38	75.000	14.653.500
1,8		Colocación de piedra bruta (m.o)	m2	781,5	12.000	9.378.000
1,9		Compactación de empedrado	m2	781,5	6.500	5.079.750
2	72131701-013	LIMPIEZA FINAL		112,75	6.000	676.500
		Limpieza final y retiro de mat. sobrantes	m2	1	6.000	676.500
		TOTAL				52.503.075

MONTO TOTAL DE LOS OFERENTES	121.300.775

Son guaraníes **Gs. 121.300.775 (guaraníes ciento veintiún millones trescientos mil setecientos setenta y cinco)** *IVA INCLUIDO.*

7. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 25 (veinticinco) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada será ejecutada
sobre la calle Calle Chile entre Gral. Escobar y Paraguari
y Calle Gral. Diaz entre Gral. Escobar y Paraguari del Distrito de Gral. B. Caballero.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.*

JM DISTRIBUIDORA S.A
RUC: [illegible]-3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO

Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado.
*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

10. FONDO DE REPARO

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la construcción de canalización, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA
La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

Arnaldo Baeza
Contratista

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO
INTENDENCIA

Lic. Tomas Ireles Cano
Intendente Municipal